

ACTA DE INSPECCION

D^a [REDACTED], [REDACTED] D. [REDACTED]
[REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de
Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado los días once y doce de diciembre de dos mil ocho en las oficinas de **CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ-TRILLO, AIE** (en adelante **CNAT**), sitas en Madrid, [REDACTED] propietaria de la Central Nuclear de Almaraz, unidades 1 y 2, las cuales se encuentran en la provincia de Cáceres, y disponen de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía con fecha ocho de junio de dos mil.

Que la inspección tenía por objeto comprobar aspectos relacionados con la documentación del **Pfan de Gestión de Vida Útil** de la Central Nuclear de Almaraz, (en adelante **PGV-CNA**), IT-07/003 revisión 9 de Junio 2008, el **Informe Anual de Gestión de Vida de la CN Almaraz**, IT-08/009 revisión 0 de junio 2008, y de otros documentos relacionados, de acuerdo a la agenda enviada previamente a la central.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], D^a [REDACTED] D^a [REDACTED] y D. [REDACTED] de **CNAT**, por D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] de la empresa **EMPRESARIOS AGRUPADOS (EEAA)**, por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] de la empresa **IDOM** y por D. [REDACTED] de **IBERDROLA** quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

PK 146389



Que de la información suministrada por el personal técnico de las citadas empresas, a requerimiento de los inspectores del CSN (en adelante la Inspección), así como de las comprobaciones documentales realizadas, resulta lo siguiente:

- Que a petición de la Inspección los representantes de CNAT mostraron el documento "*Manual de Organización de Gestión de Vida. C.N. Almaraz*", DAL-54, en revisión 1, donde consta la organización prevista y el organigrama actualizado, establecidos por CNAT para las actividades relacionadas con el PGV-CNA.
- Que no se habían producido cambios significativos en dicho organigrama, en relación con el vigente en noviembre de 2006 y que actualmente el comité estaba formado por D. [REDACTED] como coordinador general de actividades, por D^a [REDACTED] como coordinadora adjunta y por D. [REDACTED] como coordinador de GV en planta para Almaraz 1 y 2.
- Que las empresas externas que dan servicio a CNAT en las actividades de gestión de vida, son actualmente EEAA e IDOM.
- Que los representantes de CNAT indicaron, que las actividades realizadas hasta la fecha, y descritas en el vigente PGV-CNA se referían únicamente a "*gestión de vida útil*", si bien se habían planificado algunas acciones de cara una posible solicitud de "*extensión de vida*" en el futuro.
- Que a propuesta de CNAT, se realizó por parte de IDOM una explicación genérica de las actividades realizadas en el periodo de transición entre la metodología de gestión de vida implantada en el año 2006 y la actualmente vigente.
- Que IDOM había iniciado las actividades relacionadas con el "*proceso de revisión sistemática del PGV-CNA*" en el año 2006. Que para las actividades de alcance y selección de los componentes a incluir en dicho PGV, había partido del listado de ESC que figuraban en el PGV-CNA rev. 7 del año 2006, aplicando a las mismas los criterios de alcance y selección definidos en el 10 CFR 54.4 y 10 CFR 54.21.
- Que asimismo se había realizado una revisión profunda de la documentación de planta para identificar las características, materiales y ambientes correspondientes a dichas ESC.
- Que seguidamente y partiendo de la información de los EFD y EPM existentes y suministrados por CNA, se había definido un catálogo de Programas de Gestión de

Envejecimiento (PGE), adaptados a la estructura de los "Aging Management Programs" (AMP) descritos en el Nureg 1801 rev. 1 (informe GALL).

- Que posteriormente se habían definido "Grupos de Revisión de Gestión de Envejecimiento" en base a la información sobre ambientes y materiales de las ESC de CNA y que seguidamente se había realizado la identificación de los mecanismos/efectos de envejecimiento potencialmente aplicables en base a la información de la industria americana (EPRI Sandia, Numarc, etc.).
- Que por ultimo se habían realizado la Revisión de Gestión del Envejecimiento (RGE) evaluando para los distintos grupos RGE y efectos/mecanismos de envejecimiento identificados, su aplicabilidad a las distintas ESC de CNA y asignando a cada uno de los efectos/mecanismos considerados aplicables, uno o mas PGE del catalogo anteriormente desarrollado, finalizando con ello las actividades responsabilidad de IDOM.
- Que la Inspección preguntó a los representantes de CNAT sobre cómo se había tratado la experiencia operativa acumulada tanto nacional como internacional en dicha revisión detallada de los efectos de envejecimiento.
- Que al respecto CNAT respondió que había sido considerada explícitamente la experiencia operativa de las centrales nucleares de Almaraz y Trillo, así como la correspondiente a las centrales nucleares americanas a través de los documentos de referencia utilizados (principalmente GALL y EPRI). Que en este sentido, la Inspección comentó que debería considerarse adicionalmente la experiencia operativa de otras centrales nucleares españolas y extranjeras (además de las americanas), así como la experiencia operativa de las centrales americanas desde la publicación de la versión del GALL utilizada en el análisis. Que para ello, la Inspección planteó la posibilidad de hacer uso de la información que de forma sistemática se elabora anualmente sobre experiencia operativa de CNA. Que ante esta consideración, CNAT aceptó revisar el análisis de experiencia operativa, con objeto de complementar la información hasta ahora empleada.
- Que a preguntas de la Inspección los representantes de CNAT aclararon, que tras la definición inicial de los PGE del catalogo, se realizaba para cada uno de ellos un "Documento Base de programa" (DBP) en el cual se comparaba el contenido del PGE con el del correspondiente AMP del GALL y se evaluaba su validez en base al cumplimiento de



los 10 atributos definidos en el Nureg 1800, determinándose en su caso las Propuestas de mejora (PM) necesarias.

- Que seguidamente, se redactaba para cada PGE un "*Manual de PGE*" (MPGE) en el cual se describían de forma genérica las características (alcance, actividades, criterios de aceptación, etc.) del PGE a aplicar en CN Almaraz, así como los documentos (gammas, procedimientos, etc.) asociados.
- Que se presentó un listado "*Índice de PGE para CN Almaraz (aplicación de la GT 3a)*", actualizado al 10 de diciembre del 2008, en el que se detallaba el estado de los distintos PGE y de sus correspondientes DBP y MPGE asociados.

Que los representantes de CNAT manifestaron, que las actividades relacionadas con el proceso de identificación de las ESC incluidas en el alcance del PGV-CNA, estaban ya finalizadas.

Que para el caso de CN Almaraz, el proceso de alcance y selección de las ESC en base a los requisitos del 10 CFR 54, así como sus resultados, se describían en el documento 01-F-M 01402, "*Alcance del PGV de CN Almaraz*" actualmente en rev. 1 de junio del 2007.

- Que en cuanto al documento, 01-EM-01400 rev. 1 "*Selección de componentes importantes para la GV*", anteriormente existente, este ya había quedado sin efecto debido a la aplicación de la nueva metodología aplicada al PGV-CNA.
- Que se había realizado un nuevo documento 01-F-M-01403 en rev. 1 "*Comparación de BD actualizada con la lista inicial de componentes para GV*" en el cual se especificaban las diferencias entre el listado de ESC incluidos en el alcance del PGV-CNA, según la antigua metodología, y el correspondiente a la aplicación de los criterios del 10 CFR 54 y se identificaban asimismo, los equipos de nueva instalación incluidos en el alcance.
- Que al listado de equipos en alcance, se habían incorporado un total de 72 nuevos equipos, de los cuales 54, se incluían ahora como consecuencia de la aplicación de los criterios del 10 CFR 54.4 y 18 eran equipos de nueva instalación en la central.
- Que el alcance actual del PGV-CNA, descrito en el documento 01-F-M-01402 rev 1 incluía un total 642 items GV, entre los cuales se mantenían algunos no contemplados en alcance del 10 CFR 54.4, pero incluidos anteriormente por considerarse importantes en la planta



por criterios de explotación y sobre los que ya se realizaban anteriormente actividades de vigilancia.

- Que en la nueva BD se incluían actualmente todos los ítems GV resultantes del proceso de alcance y selección según el 10 CFR 54, los seleccionados por su importancia para la explotación y los equipos de seguridad en alcance pero excluidos en el proceso de selección por ser activos.
- Que la Inspección manifestó en relación con los ítems GV activos y los seleccionados por criterios de explotación, que los mismos deberían segregarse del PGV-CNA ya que mantenerlos podría crear conflictos en el futuro de cara a la información a remitir al CSN.
- Que los representantes de CNAT se comprometieron a modificar la redacción del PGV-CNA, para incluir en el alcance del mismo únicamente los equipos resultantes del cumplimiento estricto de los criterios de alcance y selección del 10 CFR 54.

Que seguidamente los representantes de CNAT realizaron una demostración de los distintos módulos que integran la BDGV y de sus posibilidades de consulta y búsquedas.

- Que según explicaron, la nueva BDGV incluía en su "modulo de *alcance*" todos los componentes de ítems GV, que figuraban en el alcance de los anteriores EFD, así como los nuevos incluidos como consecuencia de la aplicación de los criterios del 10 CFR 54 y de la instalación de nuevos equipos en la central.
- Que a petición de la Inspección CNAT realizó una consulta en la BDGV para identificar los sistemas "*no relacionados con la seguridad*" incluidos en el alcance como consecuencia del criterio 10 CFR 54 (a) (2), obteniéndose un total de 16 sistemas.
- Que asimismo en relación al "modulo de evaluación de efectos de envejecimiento" manifestaron, que la toda la información existente en los anteriores EFD y EPM, referente a componentes, materiales, etc., de los distintos ítems GV, se había incluido en la BDGV.
- Que la Inspección preguntó si todos los EFD y EPM se encontraban revisados y aprobados previamente al volcado de su información en la BDGV manifestando los representantes de CNAT, que en algunos casos de EFD y EPM con comentarios y propuestas de mejora pendientes estos no se habían revisado, pero que su información original, así como la derivada de los comentarios y las propuestas de mejora si se habían incluido en la BDGV.



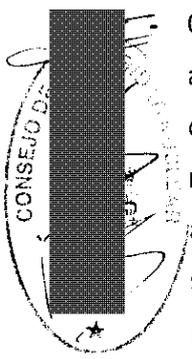
- Que en el caso particular de los cables eléctricos, los correspondientes EFD y EPM se habían revisado y aprobado previamente a su volcado en la BDGV.
- Que a preguntas de la Inspección, los representantes de CNAT manifestaron, que la BDGV incluía únicamente información sobre los efectos y mecanismos de envejecimiento estimados como aplicables a CNA y que no se había volcado en la misma la información contenida en los EFD y EPM correspondiente a aquellos efectos y mecanismos considerados como no aplicables.

Que a petición de la Inspección los representantes de CNAT manifestaron, que modificarían la BDGV, para incluir en la misma información referente a los mecanismos y efectos de envejecimiento excluidos y a la justificación en cada caso de su exclusión.

Que en cualquier caso la actualización de la BDGV se realizaría anualmente, coincidiendo con la redacción del Informe Anual de GV.

- Que en relación a los distintos informes que posibilitaba la BD, y en particular al contenido de las Fichas de Seguimiento de PGE contenidas en el Informe Anual de GV, la Inspección preguntó sobre el criterio con el que se reportaba la información concerniente a las actividades que habían de ser realizadas durante un determinado año. Que a este respecto CNAT explicó, que en la Ficha de Seguimiento de cada PGE aparecían listadas todas las actividades integradas en el mismo, independientemente de si habían de ser realizadas o no durante el año reportado.
- Que para evitar confusiones CNAT se comprometió a que la Ficha de Seguimiento en su apartado 3 de "Resultados" especificara cuando así se requiriera, que dicha actividad no se había realizado por no estar programada para ese año.
- Que asimismo la Inspección comentó en base a las mencionadas Fichas de Seguimiento, que el vocabulario empleado en el apartado 3 de resultados no era homogéneo, empleándose expresiones distintas para significar ideas similares. A esta cuestión CNAT respondió, que esto ocurría porque eran personas distintas las que rellenaban la información concerniente a las distintas actividades. Que con objeto de que en futuros informes quedara clara la información a transmitir, CNAT elaboraría una pequeña guía de usuario en la que se unificaran los vocablos y expresiones a utilizar.

- Que asimismo la Inspección preguntó a los representantes de CNAT, si en la BDGV se disponía para cada mecanismo degradatorio identificado, de una reseña de la referencia documental utilizada para la definición del mismo (documentos EPRI, GALL, experiencia operativa de planta, etc.). Que esta reseña podría facilitar a futuro cualquier fundamentación del análisis realizado. Que a este respecto CNAT respondió que actualmente no existía un campo en la BDGV ligado a cada línea de la RGE con esta información, y que analizarían la posibilidad de incorporar esta información creando un campo a tal efecto.



Que adicionalmente, la Inspección preguntó sobre la posibilidad de extraer de la BDGV algún informe tipo, con contenido similar al de los antiguos EFD, ya que estos documentos dejarían de actualizarse una vez su información fuera introducida en la BDGV. Que a este respecto CNAT respondió, que actualmente no existía ningún informe definido que aportara el compendio de información contenido en los documentos EFD existentes y que se comprometían a estudiar la posibilidad de definir un informe de estas características para extraer de la BDGV.

- Que la Inspección pregunto si tras definición de los grupos RGE aplicables y la evaluación de los resultados de la Revisión General del Envejecimiento, se había realizado una conciliación con las tablas tipo II del informe GAL contestando los representantes de CNAT, que dicha conciliación se había realizado solamente para el alcance de la ITC por parte de IDOM.
- Que Inspección solicito información sobre el proceso de realización e implantación de los distintos PGE, incluidos en el "*Índice de PGE para CN Almaraz (aplicación de la GT 3a)*" anteriormente mencionada.
- Que los representantes de CNAT presentaron un documento, de CNAT/IDOM, con referencia GEL/RGI, en el que se especificaban las actividades de elaboración y formalización (elaboración del Manual del PGE y de los procedimientos correspondientes) de los distintos PGE, programadas durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009.
- Que según dicho documento, en el año 2007 se habían formalizado los PGE-23 (Tuberías enterradas), PGE-28 (Pinturas) y PGE-57 (Integridad de tubos del generador de vapor) y que en el año 2008 se habían formalizado los PGE-31 (Inspección de superficies internas)

y PGE-37 (Seguimiento de superficies externas) y que todos los PGE anteriores se encontraban aún en fase de comentarios

- Que en el año 2009 estaba programada la formalización de los PGE siguientes:
 - PGE-02, Calificación ambiental de componentes eléctricos.
 - PGE-03, Inspección en servicio de componentes clase 1, 2, 3.
 - PGE-13, Sistema de refrigeración en lazo abierto.
 - PGE-24, Inspección en servicio de la contención (metálica).
 - PGE-25, Inspección en servicio de soportes.
 - PGE-26, Prueba de fugas de la contención.
 - PGE-42, Inspección de pernos de cierre de la tapa de la vasija.
 - PGE-52, Programa de fragilización térmica de la fundición de acero inoxidable.
 - PGE-55, Monitorización de partes sueltas.
- Que la Inspección revisó el proceso de elaboración y formalización del PGE-31 "*inspección de superficies internas*" verificando el correspondiente DBP-31 (documento ██████████ en revisión 0), el MPGE-31 (documento ██████████ en revisión 1) y el procedimiento de inspección de superficies internas asociado al PGE-31 (documento ██████████ en revisión 0).
- Que ante la pregunta concreta de la Inspección sobre las actividades relacionadas con aquellos PGE aún no activos (el PGE-31, PGE-37, PGE-54, entre otros, así como diversos relacionados con componentes eléctricos), CNAT afirmó que en esos casos no existía ninguna actividad de mantenimiento en planta que pudiera asociarse al correspondiente PGE. Que como ejemplo de esta situación se señaló el PGE-31, para el cual ya se había desarrollado el DBP y el MPGE.
- Que en esta situación de inactivos se encontraban también los PGE asociados a extensión de vida (por ejemplo el PGE-22 de Inspecciones Únicas), que lógicamente no serían activados hasta que comenzara dicho período.



- Que ante la información recibida relativa a estos PGE inactivos, la Inspección preguntó a CNAT si realmente no se estaba realizando ninguna actividad de GV que pudiera encuadrarse dentro del alcance de estos PGE. Que a esta cuestión CNAT respondió, que efectivamente se estaban realizando actividades, citando como ejemplo el caso de los cables eléctricos, pero que sólo se ligaban a los PGE aquellas que habían pasado el proceso de conciliación con el GALL.
- Que en este sentido la Inspección resaltó el hecho de que en el Informe Anual de Gestión de Vida, debido a que se informaba a través de las Fichas de Seguimiento de los PGE, no se estaba aportando la información relativa a esas otras actividades de mantenimiento no homologadas por GALL, pero de interés también en lo que a gestión de vida se refiere. Que en este sentido, CNAT se comprometió a buscar una forma de reportar sobre estas otras actividades realizadas, de tal forma que no quedara un vacío al respecto en el Informe Anual de GV.
- Que la Inspección solicitó información sobre las actividades realizadas en relación con los cables eléctricos en alcance del PGV-CNA, para los cuales según el índice de PGE, se asignaban los PGE-29/1, PGE-29/2 y PGE-30, existían los correspondientes DBP y aun no se habían realizado los correspondientes MPGE.
- Que los representantes de CNAT manifestaron, que tras la inspección del CSN del año 2006, se habían revisado totalmente los anteriores EFD y EPM de los cables eléctricos y se habían implantado las propuestas de mejora PM-CAB-1 y PM-CAB-2 resultantes del EPM.
- Que en aplicación de la PM-CAB2, se había aplicado un programa de vigilancia sobre una muestra de cables localizados en condiciones ambientales adversas, utilizando técnicas de inspección visual y táctil y el método Indenter.
- Que en aplicación de la PM-CAB-1, se había realizado un recorrido de inspección (walkdown) en los edificios de salvaguardias, eléctrico y terrazas del SAMO, con objeto de localizar potenciales "puntos calientes" sobre los cables existentes en los mismos.
- Que a petición de la Inspección fueron presentados para su revisión los siguientes documentos:
 - 01-EE-01601 rev. 2. "Estudio de fenómenos degradatorios de cables".

- 01-EE-01603, rev. 2, ""Evaluación de actividades de control y mitigación del envejecimiento de cables".
- 01-O-F-E-00104 rev.1, "Programa de vigilancia de cables. Informe final".
- AL-1-06-15 rev.0 "Programa de vigilancia de cables. Informe de realización de walkdown".

- Que la Inspección realizó comprobaciones sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por CNAT tras la última inspección del CSN del año 2006, tomando como base la información de la tabla incluida en el punto 2 del documento IT-08/009 rev.0 "Informe anual de Gestión de Vida de CNAL 2008".

- Que según señalaron los representantes de CNAT, en el caso de los compromisos correspondientes a EFD y EPM, dichas comprobaciones tenían que ser realizadas directamente en la BD-GV, ya que como se señaló anteriormente, los EFD y EPM, una vez volcada su información en la BD, no iban a ser actualizados a futuro.

- Que a modo de ejemplo, se realizaron las verificaciones siguientes:

- EFD 01-EA-0100 "Tuberías Clase 1". Que el compromiso adquirido consistía en incluir la evaluación de envejecimiento frente a fatiga de las orejetas, puntales, muñones, componentes normalizados y abrazaderas. Que al comprobar los subcomponentes considerados para el "ítem GV" correspondiente a esta clase de tuberías, se constató que sólo se había diferenciado entre "tubería Clase I", "cuerpo de válvulas Clase I" y "pernos y tuercas Clase I", no figurando así el resto de subcomponentes señalados. Que a tal efecto CNAT se comprometió a solventar esta anomalía.
- Que continuando con el mismo dossier, se comprobó si la unidad de análisis "PRIM" correspondiente a los lazos del primario, había sido introducida correctamente en la BD-GV. Que dicha comprobación fue positiva.
- EFD 01-EM-01415 "Internos del Reactor". Que en relación con los tubos guías de los CRD, se constató que sí aparecía el mecanismo de degradación "desgaste", pero se evidenció que no se le había asignado ningún PGE para la gestión del mismo.



- Que la Inspección solicito para su revisión las actas de las reuniones del comité de gestión de vida correspondientes a los años 2007 y 2008, presentando los representantes de CNAT los siguientes documentos:
 - VS-00541 del 25/01/07.
 - VS-00563 del 28/03/07.
 - VS-00791 del 17/12/07.
 - VS-00908 del 08/05/2008.
 - ARM-0089 del 10/10/2008.
- Que en dichas reuniones se trataron temas diversos centrados principalmente en revisión de PM y documentos pendientes de EFD y EPM.
- Que adicionalmente y como hito significativo, en la reunión del 17/12/07 se tomó la decisión de separar en dos documentos el Plan de Gestión de Vida Útil existente hasta la actual revisión 6, elaborándose así un PGV-CNA con una vigencia de 4-5 años, y un Informe Anual de GV dónde se reportan los principales hitos relacionados con las actividades de GV realizadas en la planta, dando así cumplimiento a la condición 7 del Anexo a la Autorización de Explotación.
- Que la Inspección solicitó información sobre el estado actual de implantación de las Propuestas de Mejora, manifestando los representantes de CNAT que las 45 PM identificadas por IDOM tras la aplicación del "Proceso de evaluación sistemática del PGV de CNAL" coincidían en muchos casos con las 38 PM anteriormente detectadas que se encontraban pendientes de resolución a finales del año 2006.
- Que los representantes de CNAT presentaron un listado, obtenido del SEA, en el que se detallaban las actuaciones sobre las Propuestas de Mejora realizadas en los años 2006, 2007 y 2008 y en el cual se identificaban 42 PM cerradas, 4 PM anuladas y 25 PM abiertas de las cuales 16 tenían fecha prevista para su cierre el 30/12/2016.
- Que en relación con estas últimas, los representantes de CNAT manifestaron que la causa de programar una fecha tan lejana para su cierre se debía a que su aplicación se condicionaba a una posible solicitud de extensión de vida.

- Que a preguntas de la inspección los representantes de CNAT manifestaron, que la información referente a la identificación de los potenciales "Análisis de Envejecimiento Función del Tiempo" (AEFT) aplicables y que se incluía en los EPM, no se había volcado en la BDGV. Que la Inspección manifestó que sería importante no perder dicha información de cara a una posible solicitud extensión de vida y por tanto debería incluirse en la BDGV.

Que la Inspección solicitó a los representantes de CNAT aclaración relativa al contenido previsto para el Informe Anual de GV, ya que en el apartado 2.3.2.2 del PGV-CNA se indicaba que este informe incluiría un programa de detalle de actividades para el próximo año, constatándose que en el informe de junio de 2008 no se incluía esta información. Que a tal efecto CNAT aclaró que en futuras ediciones del Informe se pretendía incluir esta información tal y como se señala en el PGV-CNA.

- Que la Inspección preguntó a los representantes de CNAT si se había realizado algún "estudio específico" o de "evaluación de la condición", posibilidad que se contemplaba, como actividades de fase II en la metodología de GV.
- Que CNAT explicó que dichos estudios estaban reservados para componentes o estructuras particulares en los que se pudieran detectar fenómenos de envejecimiento no esperados, o un comportamiento anómalo de los mecanismos identificados. Que en este sentido y hasta el momento, no había sido necesario realizar ningún estudio de estas características.
- Que como únicas actividades de fase II previstas hasta la fecha, CNAT cito las de implantación de las PM y las de seguimiento de los resultados de los PGE.

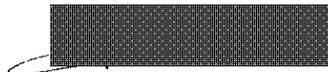
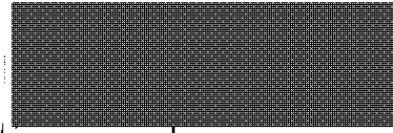
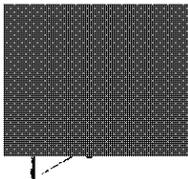
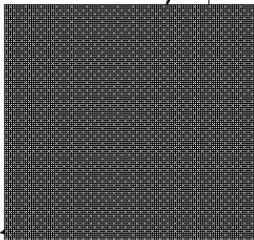
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/ALO/09/827
Hoja 13 de 13

Que por parte de los representantes de CNAT y de EEAA se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria en vigor y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diez de febrero de dos mil nueve.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ-TRILLO, AIE** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 26 de febrero de 2009

Director General



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/ALO/09/827



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Comentario general:

1. Respecto de las advertencias que contiene en su carta de transmisión, sobre la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

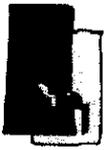
Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)); en relación con diversos preceptos constitucionales.

2. Que así mismo conforme al acuerdo n° 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3. Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Página 1 del 13, cuarto párrafo

Dice el Acta:

*“Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] D^a [REDACTED] D^a [REDACTED] y D. [REDACTED] de CNAT, por D. [REDACTED] D. [REDACTED] y D. [REDACTED] de la empresa **EMPRESARIOS AGRUPADOS (EEAA)**, por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] de la empresa **IDOM** y por D. [REDACTED] de **IBERDROLA** quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.”*

Comentario:

El nombre correcto del representante de Iberdrola ingeniería es D. [REDACTED].



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Página 1 de 13, último párrafo

Dice el Acta:

“Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.”

Comentario:

Los representantes de la central manifestaron que, en principio, toda la información o documentación que se aporte durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 3 de 13, párrafo quinto

Dice el Acta:

- “- *Que al respecto CNAT respondió que había sido considerada explícitamente la experiencia operativa de las centrales nucleares de Almaraz y Trillo, así como la correspondiente a las centrales nucleares americanas a través de los documentos de referencia utilizados (principalmente GALL y EPRI). Que en este sentido, la Inspección comentó que debería considerarse adicionalmente la experiencia operativa de otras centrales nucleares españolas y extranjeras (además de las americanas), así como la experiencia operativa de las centrales americanas desde la publicación de la versión de GALL utilizada en el análisis. Que para ello, la Inspección planteó la posibilidad de hacer uso de la información que de forma sistemática se elabora anualmente sobre experiencia operativa de CNA. Que antes esta consideración, CNAT aceptó revisar el análisis de experiencia operativa, con objeto de complementar la información hasta ahora empleada.*”

Comentario:

Se emite en el SEA/PAC la entrada PL-AL-09/024 para el seguimiento de este compromiso.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 5 de 13, párrafos tercero y cuarto

Dice el Acta:

- *Que la Inspección manifestó en relación con los ítems GV activos y los seleccionados por criterios de explotación, que los mismos deberían segregarse del PGV-CNA ya que mantenerlos podría crear conflictos en el futuro de cara a la información a remitir al CSN.*
- *Que los representantes de CNT se comprometieron a modificar la redacción del PGV-CNA, para incluir en el alcance del mismo únicamente los equipos resultantes del cumplimiento estricto de los criterios de alcance y selección del 10 CFR 54."*

Comentario:

Se emite en el SEA/PAC la entrada PL-AL-09/024 para el seguimiento de este compromiso.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 6 de 13, párrafos segundo y tercero

Dice el Acta:

- “- Que a preguntas de la Inspección, los representantes de CNAT manifestaron, que la BDGV incluía únicamente información sobre los efectos y mecanismos de envejecimiento estimados como aplicables a CNA y que no se había volcado en la misma la información contenida en los EFD y EPM correspondiente a aquellos efectos y mecanismos considerados como no aplicables.*
- Que a petición de la Inspección los representantes de CNAT manifestaron, que modificarían la BDGV, para incluir en la misma información referente a los mecanismos y efectos de envejecimiento excluidos y a la justificación en cada caso de su exclusión.”*

Comentario:

Se emite en el SEA/PAC la entrada PL-AL-09/024 para el seguimiento de este compromiso.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 6 de 13, párrafos quinto y sexto

Dice el Acta:

- “- Que en relación a los distintos informes que posibilitaba la BD, y en particular al contenido de las Fichas de Seguimiento de PGE contenidas en el Informe Anual de GV, la Inspección preguntó sobre el criterio con el que se reportaba la información concerniente a las actividades que habían de ser realizadas durante un determinado año. Que a este respecto CNAT explicó, que en la Ficha de Seguimiento de cada PGE aparecían listadas todas las actividades integradas en el mismo, independientemente de si habían de ser realizadas o no durante el año reportado.*

- Que para evitar confusiones CNAT se comprometió a que la Ficha de Seguimiento en su apartado 3 de “Resultados” especificara cuando así se requiera, que dicha actividad no se había realizado por no estar programada para ese año.”*

Comentario:

Se emite en el SEA/PAC la entrada PL-AL-09/024 para el seguimiento de este compromiso.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 6 de 13, último párrafo

Dice el Acta:

“- Que asimismo la Inspección comentó en base a las mencionadas Fichas de Seguimiento, que el vocabulario empleado en el apartado 3 de resultados no era homogéneo, empleándose expresiones distintas para significar ideas similares. A esta cuestión CNAT respondió, que esto ocurría porque eran personas distintas las que rellenaban la información concerniente a las distintas actividades. Que con objeto de que en futuros informes quedara clara la información a transmitir, CNAT elaboraría una pequeña guía de usuario en la que se unificaran los vocablos y expresiones a utilizar.”

Comentario:

El compromiso de CNAT fue el de incluir en la guía de usuario de la base de datos, unas instrucciones respecto a la unificación de vocablos y expresiones, a utilizar cuando se rellene la información concerniente a las distintas actividades incluidas en las Fichas de Seguimiento de los PGE.

Se realiza el seguimiento de dicho compromiso en la entrada del SEA/PAC PL-AL-09/024.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 7 de 13, primer párrafo

Dice el Acta:

- “- *Que asimismo la Inspección preguntó a los representantes de CNAT, si en la BDGV se disponía para cada mecanismo degradatorio identificado, de una reseña de la referencia documental utilizada para la definición del mismo (documentos EPRI, GALL, experiencia operativa de planta, etc.). Que esta reseña podría facilitar a futuro cualquier fundamentación del análisis realizado. Que a este respecto CNAT respondió que actualmente no existía un campo en la BDGV ligado a cada línea de la RGE con esta información, y que analizarían la posibilidad de incorporar esta información creando un campo a tal efecto”.*

Comentario:

La información de la referencia documental utilizada para la definición e identificación de los mecanismos degradatorios sí está contenida actualmente en la base de datos, en el panel denominado *Grupos de Revisión de Gestión del Envejecimiento*. Se propuso incluir un botón de acceso directo a ese panel desde el panel de *Evaluación de Efectos y Mecanismos de Envejecimiento*.

El seguimiento de dicha acción se realizará mediante la entrada PL-AL-09/024 del SEA/PAC.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 7 de 13, párrafo segundo

Dice el Acta:

- “- *Que adicionalmente, la Inspección preguntó sobre la posibilidad de extraer de la BDGV algún informe tipo, con contenido similar al de los antiguos EFD, ya que estos documentos dejarían de actualizarse una vez su información fuera introducida en la DBGV. Que a este respecto CNAT respondió, que actualmente no existía ningún informe definido que aportara el compendio de información contenido en los documentos EFD existentes y que se comprometían a estudiar la posibilidad de definir un informe de estas características para extraer de la BDGV.*”

Comentario:

Se emite en el SEA/PAC la entrada PL-AL-09/024 para el seguimiento de este compromiso.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 9 de 13, párrafo primero

Dice el Acta:

“- *Que ante la información recibida relativa a estos PGE inactivos, la Inspección preguntó a CNAT si realmente no se estaba realizando ninguna actividad de GV que pudiera encuadrarse dentro del alcance de estos PGE. Que a esta cuestión CNAT respondió, que efectivamente se estaban realizando actividades, citando como ejemplo el caso de los cables eléctricos, pero que sólo se ligaban a los PGE aquellas que habían pasado el proceso de conciliación con el GALL.*”

Comentario:

Las actividades que se están ligando a los PGE son aquellas que son similares a las actividades de los programas modelo de GALL.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 9 de 13, párrafo segundo

Dice el Acta:

- “- *Que en este sentido la Inspección resaltó el hecho de que en el Informe Anual de Gestión de Vida, debido a que se informaba a través de las Fichas de Seguimiento de los PGE, no se estaba aportando la información relativa a esas otras actividades de mantenimiento no homologadas por GALL, pero de interés también en lo que a gestión de vida se refiere. Que en este sentido, CNAT se comprometió a buscar una forma de reportar sobre estas otras actividades realizadas, de tal forma que no quedara un vacío al respecto en el Informe Anual de GV.*”

Comentario:

Se emite en el SEA/PAC la entrada PL-AL-09/024 para el seguimiento de este compromiso.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 10 de 13, párrafo séptimo

Dice el Acta:

- “• EDF 01-EA-0100 “Tuberías Clase I”. Que el compromiso adquirido consistía en incluir la evaluación de envejecimiento frente a fatiga de las orejetas, puntales, muñones, componentes normalizados y abrazaderas. Que al comprobar los subcomponentes considerados para el “ítem GV” correspondiente a esta clase de tuberías, se constató que sólo se había diferenciado entre “tubería Clase I”, “cuerpo de válvulas Clase I” y “pernos y tuercas Clase I”, no figurando así el resto de subcomponentes señalados. Que a tal efecto CNAT se comprometió a solventar esta anomalía.”

Comentario:

Se aclaró que el subcomponente “tubería Clase I” considerado en la base de datos incluía orejetas, puntales, muñones, etc. y por tanto la evaluación del envejecimiento frente a fatiga de dichos subcomponentes estaba ya considerada al evaluarse el elemento “tubería Clase I”. Los representantes del CSN indicaron que debería indicarse en la base de datos este tipo de aclaraciones con respecto al alcance de los elementos considerados en cada “ítemGV”. CNAT se comprometió a incluir en la base de datos dichas aclaraciones cuando el elemento lo requiriese, por no ser suficientemente autoexplicativo.

Se realiza el seguimiento de dicho compromiso en la entrada del SEA/PAC PL-AL-09/024.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 12 de 13, primer párrafo

Dice el Acta:

“- Que a preguntas de la inspección los representantes de CNAT manifestaron, que la información referente a la identificación de los potenciales “Análisis de Envejecimiento Función del Tiempo (AEFT) aplicables y que se incluía en los EPM, no se había volcado en la BDGV. Que la Inspección manifestó que sería importante no perder dicha información de cara a una posible solicitud extensión de vida y por tanto debería incluirse en la BDGV.”

Comentario:

Se emite en el SEA/PAC la entrada PL-AL-09/024 para el seguimiento de este compromiso.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/09/827
Comentarios

Hoja 12 de 13, segundo párrafo

Dice el Acta:

“- Que la Inspección solicitó a los representantes de CNAT aclaración relativa al contenido previsto para el Informe Anual de GV, ya que en el apartado 2.3.2.2 del PGV-CNA se indicaba que este informe incluiría un programa de detalle de actividades para el próximo año, constatándose que en el informe de junio de 2008 no se incluía esta información. Que a tal efecto CNAT aclaró que en futuras ediciones del Informe se pretendía incluir esta información tal y como se señala en el PGV-CNA.”

Comentario:

Se emite en el SEA/PAC la entrada PL-AL-09/024 para el seguimiento de este compromiso.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/ALO/09/827**, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Almaraz, los días 11 y 12 de diciembre de dos mil ocho, los inspectores que la suscriben declaran:

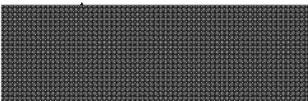
- **Comentario general:** Se acepta el comentario.
- **Comentario hoja 1 de 13, cuarto párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Comentario hoja 1 de 13, último párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Comentario hoja 3 de 13, párrafo quinto:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 5 de 13, párrafos tercero y cuarto:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 6 de 13, párrafos segundo y tercero:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 6 de 13, párrafos quinto y sexto:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 6 de 13, último párrafo:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 7 de 13, primer párrafo:** Se acepta el primer comentario. El segundo comentario se acepta aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 7 de 13, párrafo segundo:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 9 de 13, párrafo primero:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 9 de 13, párrafo segundo:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.

SN

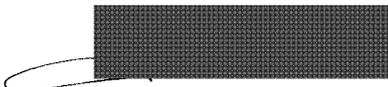
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

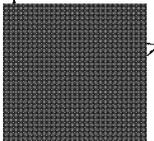
- **Comentario hoja 10 de 13, párrafo séptimo:** El comentario no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 12 de 13, primer párrafo:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.
- **Comentario hoja 12 de 13, segundo párrafo:** Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del Acta.

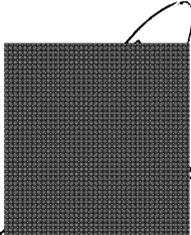
Madrid, 25 de marzo de 2009


Fdo.: 
Inspector CSN




Fdo.: 
Inspector CSN


Fdo.: 
Inspector CSN


Fdo.: 
Inspectora CSN